

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Septiembre de 1842.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento:

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 456.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir, con esta fecha, el Real decreto siguiente:—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, vengo en declarar jubilado á su instancia, por imposibilidad física debidamente acreditada y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Francisco Gomez Erruz, Secretario del Gobierno civil de Manila, cesante concediéndole al propio tiempo, los honores de Jefe de Administración, libre de gastos, en virtud de lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento orgánico de las Carreras civiles de Ultramar de 3 de Junio de 1866.—Dado en Palacio á 23 de Abril de 1897.—*María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Tomás Castellano y Villarroya.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Abril de 1897.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador general de Filipinas. Manila, 8 de Junio de 1897.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

P. DE RIVERA.

Secretaria

Sección de Estado.

El Excmo. Sr. Gobernador general por acuerdo de fecha 18 de los corrientes, ha tenido á bien disponer que se publique en la *Gaceta oficial*, para general conocimiento que D. Enrique Spitz, Cónsul interino de Alemania en esta capital se ha hecho cargo de nuevo del citado Consulado, que venía representando D. Emilio Sackermann, durante la ausencia de aquél señor. Manila, 22 de Junio de 1897.—Manuel Diaz Gómez.

El Excmo. Sr. Gobernador general por acuerdo de fecha 19 de los corrientes se ha servido permitir á Don A. Debrunner, para que se encargue provisionalmente del despacho del Consulado de Austria y Hungría en esta Capital, mientras dure la ausencia del titular D. Werner Wegelin. Lo que de orden de la superior autoridad se publica en la *Gaceta* de esta Capital para general conocimiento. Manila, 22 de Junio de 1897.—Manuel Diaz Gómez.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el de 23 Junio de 1897.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y Cárcel, infantería Marina.—*Jefe de día*: el Comandante de Cazadores núm. 1 D. Mariano Argues.—*Imaginario*: otro de Artillería plaza D. Manuel Gomez.—*Jefe para el reconocimiento de provisiones*: El Coronel de Artillería Montaña, D. Francisco Rosales.—*Hospital y provisiones*: Regimiento número 73, 6.º Capitán.—*Vigilancia de á pie*: Cazadores núm. 15, 2.º Teniente.—*Vigilancia de clases*: el mismo Cuerpo—Música en la Luneta, núm. 70. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de impuestos indirectos.

Negociado 2.º Loterías.

El estado de la venta al por mayor de los billetes de la Lotería del sorteo del mes de Julio próximo, en el día de hoy; es como sigue.

Billetes vendidos hasta ayer.	9 500
Id. id. en el día de hoy.	400
Total vendidos.	9 900

Continúa la venta al por mayor. Manila, 22 de Junio de 1897.—El Jefe de la Sección, José Garcés de Marcilla.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 70 del Reglamento orgánico del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad y con aprobación del mismo, se inserta á continuación para general conocimiento, el extracto de los acuerdos tomados por el Municipio en las sesiones ordinarias y extraordinarias que ha celebrado durante el mes de Marzo último.

Manila, 30 de Abril de 1897.—Bernardino Marzano.

Extractos de los acuerdos, tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento, en las sesiones ordinarias y extraordinarias, celebradas durante el mes de Marzo próximo pasado.

DIA 2

Sesión extraordinaria.

Se reunió la Junta de Almonedas, para tratar en subasta la ejecución de la obra de una media-agua, en el pátio del edificio Tenencia Alcaldía del distrito de Sta. Cruz, y la recaudación del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de esta Ciudad y sus distritos, y se acordó adjudicar la ejecución de la obra de la media-agua, antes referida; y la segunda se dé cuenta del expediente al Ayuntamiento para la

resolución que proceda, en vista de las subastas celebradas sin resultado.

DIA 5

Sesión ordinaria.

Se aprobaron las actas del Cabildo ordinario del día 22, y de la Junta de Almonedas del día 27 del mes próximo pasado y de la Junta de Almonedas del día 2 del corriente mes.

Quedó interesado el Ayuntamiento, de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador general admitiendo la renuncia que del cargo de Concejal Teniente Alcalde del distrito de Quiapo, le ha presentado el Sr. D. Rafael Reyes.

Quedó enterado el Ayuntamiento, de otro oficio del Gobierno general nombrando Concejal al Sr. D. Antonio Valvehy en la vacante que existe, por haber presentado su renuncia el Señor D. Rafael Reyes.

Juró y tomó posesión del cargo de Concejal, el Sr. D. Antonio Valvehy.

Se acordó conceder autorización al chino Manuel Velasco Dy-Duaco, para instalar, una caldera ó generador de vapor, en la casa calle de San Jacinto, esquina al callejón de Quiñones del distrito de Binondo.

Se acordó devolver á Juan Esplana, contratista de la obra de construcción de la Tenencia Alcaldía y Parque de Bomberos del distrito de Sta. Cruz, la fianza que prestó para garantir dicho servicio.

Se acordó conceder autorización al chino José G.ª Chua Pisco, para instalar una caldera de vapor en el camarín de su propiedad, sito en la calle de Marti del distrito de Tondo.

Se acordó sigan satisfaciéndose los gastos del personal y material de la Escuela municipal de niñas de Intramuros, y que por una Comisión del Municipio, se proceda con la mayor urgencia, á buscar casa donde establecer la referida Escuela.

Se acordó aprobar el proyecto de reforma de la cloaca existente entre el rio Pasig y la calle de la Noria, y elevarlo á la sanción Superior, solicitando á la vez autorización para ejecutar dicha obra por el sistema de Administración.

Se procedió á la designación del Sr. Concejal, que ha de desempeñar el cargo de Teniente Alcalde del distrito de Quiapo, resultando elegido por mayoría de votos el Sr. D. Salvador Chofré.

Se acordó adquirir 50 carros y 100 carabaos para el servicio de transportes de guerra satisfaciéndose su importe de los fondos municipales, así como en de la manutención de dichos animales y el haber ó gratificación que se designe por el Sr. Alcalde, al encargado de este servicio.

Se acordó dar un voto de confianza al Señor Alcalde, para que dicte las órdenes que estime procedentes, en cuanto se relacione con dicho asunto y otros análogos para el servicio de guerra.

Se acordó avecur el informe pedido, por la Dirección facultativa de las Obras del Puerto, en el expediente relativo al proyecto de un puente tratabador en la primera sección del estero de Binondo, de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente de Obras.

Se acordó, que una Comisión de Sres. Concejales presida los exámenes de los alumnos de 1.ª enseñanza elemental y superior y actos científicos literarios, y la Corporación bajo mazas á la solemne distribución de premios; que tendrán lugar en el Ateneo municipal.

Se acordó remitir á informe de Secretaría según propone la Comisión de Policía y alumbrado, el expediente sobre instalación del servicio de alumbrado en el interior del mercado de Arranque.

Se acordó aprobar el remate verificado á favor de D. Máximo Mariano, para ejecutar la obra de construcción de una media-agua, en el edificio Tenencia Alcaldía del distrito de Santa Cruz.

Se acordó proceder, á la celebración de nuevas subastas de la recaudación del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas con la baja de un 10 p^o en el tipo, por que ultimamente se sacó á licitación.

Se acordó anunciar por concurso público la provisión de la plaza de Fiel Almotacen.

Se acordó, aprobar la liquidación presentada por el Arquitecto municipal, de las obras de construcción de un tinglado para mercado en la calle de la Herran y satisfacer al contratista el importe del exceso de obra ejecutada.

Se acordó, autorizar al Ingeniero para celebrar ajuste con el que presente la proposición más ventajosa para la adquisición de un flotante, para el martinete de vapor adquirido para las obras municipales.

DIA 10

Sesión extraordinaria.

Se reunió la Junta de Almonedas, para contratar el suministro de materiales para la conservación y mejora de las vías públicas y no habiéndose presentado postores, en las tres subastas que van celebradas, se dá cuenta del expediente al Excmo. Ayuntamiento para la resolución que estime procedente.

DIA 12

Sesión ordinaria.

Se aprobaron las actas del Cabildo ordinario del día 5 y de la Junta de Almonedas del día 10.

Se acordó hacer constar la excusa de asistencia al Cabildo del día de hoy, del Sr. Concejel D. Luciano Córdoba.

Se acordó, remitir al Ingeniero el expediente promovido para contratar en subasta, el suministro de materiales para la conservación y mejora de las vías públicas, á fin de que proponga el aumento que estime procedente en los tipos por que ultimamente se ha sacado á licitación dicho servicio.

Se acordó, quede sobre la mesa á estudio de los Sres. Concejales, el expediente promovido por la Junta de las Obras del Puerto, relativo á la supresión del 10 p^o que se destina al Municipio, del impuesto para las Obras del Puerto y establecimiento de faros.

Se acordó queden sobre la mesa á estudio de los Sres. Concejales, los Extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones ordinarias y extraordinarias, celebradas durante el mes de Febrero próximo pasado.

Se acordó conceder 6 meses de licencia para la Península, por asuntos propios al Sr. Concejel Teniente Alcalde del distrito de San Nicolás D. Santiago Domínguez y que durante la ausencia de dicho señor se encargue del despacho de la citada Tenencia Alcaldía el Sr. Regidor don Julian Mendezona.

Se acordó remitir á informe del Ingeniero Di-

rector facultativo del abastecimiento de aguas, el expediente promovido para contratar en subasta el suministro de 1.600 toneladas matricias de carbon de piedra para la máquina elevatorias de Santolan.

Se acordó quede sobre la mesa á estudio de los Sres. Concejales, el expediente promovido á cerca de la mejor forma y condiciones, de otorgar las concesiones del surtimiento de aguas á domicilio.

DIA 20

Sesión extraordinaria.

Se reunió la Junta de Almonedas para contratar la recaudación del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de esta Capital y no habiéndose presentado proposición alguna, se acordó anunciar la celebración de segunda subasta con la baja de un 10 por 100 del tipo primitivo.

DIA 22

Sesión ordinaria.

Se aprobaron las actas de los Cabildos ordinarios del día 12 y de la Junta de Almonedas del día 20 del corriente mes.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador General, dando las gracias en su nombre y en el de Ejército por el donativo de cien canillas hecho por el Municipio, para el transporte de heridos.

Se acordó evacuar el informe pedido por la Dirección general de Administración Civil, en el expediente promovido por la Junta de las Obras del Puerto sobre supresión del 10 por 100 que se destina al Municipio del impuesto para las obras del Puerto y establecimiento de Faros.

Se acordó proceder á la obra de construcción de 6 faros con sus pescautes para el alumbrado interior del mercado de Arranque.

Se acordó aprobar los Extractos de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones ordinarias y extraordinarias, celebradas durante el mes de Febrero próximo pasado.

Se acordó elevar á 2 pesos el tipo del metro cúbico de piedra machacada consignada en el pliego de condiciones para contratar el suministro de materiales para la reparación de calles, suspender la celebración de subasta de dicho servicio hasta que terminen las actuales circunstancias y autorizar al Ingeniero para ajustar con los contratistas de la piedra que se emplea en las Obras del Puerto el suministro de la que se necesita para la reparación de las calles.

Se acordó aprobar la obra de construcción de rejas de hierro para las oficinas de la Tesorería del Municipio ordenada ejecutar por el Sr. Alcalde por el sistema administrativo.

Se acordó elevar al Excmo. Sr. Gobernador general para la resolución que estime procedente, la instancia de D. Anastasio Eudrada y de Don Vicente Frias, Médicos de la Beneficencia Municipal, el 1.º del distrito Este de Sampaloc y el 2.º del de la Ermita, pidiendo se les conceda permutar sus respectivos destinos.

Se acordó aprobar las obras de conservación y entretenimiento, realizadas por el Ingeniero por el sistema administrativo, durante el mes de Febrero último.

Se acordó aprobar el nuevo Reglamento para uso gratuito y á domicilio privado mediante retribución, de las aguas potables del canal de Carriedo.

Se acordó aprobar el proyecto de presupuesto, para la conservación y servicio de las obras del abastecimiento de aguas durante el próximo ejercicio de 1897 á 98.

Se acordó aprobar el nuevo pliego de condiciones para contratar en subasta el suministro de 1.600 toneladas de carbon para las máquinas elevatorias de Santolan.

DIA 26

Sesión ordinaria.

Se suspendió por falta de número de Señores Concejales.

DIA 29

Sesión ordinaria.

Se aprobaron las actas de los Cabildos ordinarios del día 22 y 26 del corriente mes.

Se acordó conceder autorización á D. Francisco de P. Ossorio, para establecer una caldera de vapor en la casa sita en la plaza de Góiti del distrito de Sta. Cruz de la propiedad de D. Máximo A. Paterno.

Se acordó, aplazar la tramitación del proyecto presentado por el Arquitecto para la obra de construcción de un camarín para dependencias y oficinas del Cuerpo de Bomberos en el solar del Edificio Escuela municipal de niñas en Intramuros.

Se acordó proceder á la rescisión del contrato, de ejecución de la obra de escavación y cimiento con destino al edificio mercado de la Divisoria, adjudicado á favor de D. Juan E. plana y devolución de la fianza que prestó para garantizar dicho servicio.

Se acordó tomar en consideración y someter á la deliberación del Municipio en la próxima sesión, la proposición del Sr. Alcalde referente á que se declare hijos adoptivos de esta Ciudad al Excmo. Sr. D. Camilo Polavieja, Gobernador Capitan General de estas Islas y al Excmo. Señor D. José Lachambre.

Se acordó que la redención á metálico de la prestación personal se efectúe por los Sres. Tenientes Alcaldes de sus respectivos distritos auxiliados por los Capitanes municipales liquidándolas quincenalmente é ingresando su producto en la Tesorería del Municipal.

Se acordó que por la Comisión nombrada para buscar casa donde establecer la Escuela municipal de niñas, se estudie su establecimiento en uno de los Colegios que existen en esta Capital mediante una subvención.

Se acordó dirigir atenta comunicación al Excmo. Sr. Gobernador general, en ruego de que se sirva disponer no se concedan licencias por el establecimiento en las vías públicas de puestos de rifas de frutas y objetos.

DIA 31

Sesión extraordinaria.

Se reunió la Junta de Almonedas para contratar en subastas el arriendo del propio y del arbitrio de los mercados de esta Capital y no habiéndose presentado postores en varias subastas celebradas se acordó dar cuenta del expediente al Ayuntamiento para la resolución que proceda.

Manila, 30 de Abril de 1897.—Bernardino Marzano.

EL INTENDENTE MILITAR DE ESTAS ISLAS

Hago saber: que no habiendo dado resultado las dos subastas celebradas el día treinta de Abril último y dos del corriente en virtud de órdenes del Excmo. Sr. Capitán General y en Jefe de este Ejército de veinte de Enero y veinte de Mayo respectivamente con arreglo á las prescripciones del Reglamento de contratación de diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y uno y órden del Excmo. Sr. Capitán General y en Jefe de este Ejército de ocho de Junio actual y demás disposiciones vigentes se convoca á una primera convocatoria de proposiciones particulares con objeto de contratar el arroz y pa'áy necesarios para el suministro durante seis meses á las fuerzas indígenas y caballos del Ejército de este distrito.

El acto para dicha licitación se verificará en los Estrados de esta Intendencia Militar á las diez de la mañana del día veinticuatro de Julio próximo, ante el Tribunal de subasta competente y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la expresada dependencia todos los días no feriados de ocho á una de la mañana y precios límites publicados para las subastas anteriores en la *Gaceta de Manila* número ochenta y cuatro, tomo segundo página trecentos cuarenta y cuatro del veinticinco de Marzo último, y que también se encuentra de manifiesto en el lugar referido.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado al Tribunal de subasta que se constituirá media hora antes de la anunciada para dicho acto y se

rán extendidas con arreglo al modelo que se fija al pie de este anuncio.

Manila, 16 de Junio de 1897.—P. V. El Subintendente Militar, Benigno Toda.

MODELO QUE SE CITA

D. F. de T. . . vecino de . . . habitante en la calle de . . . núm. . . enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar por seis meses el abastecimiento de toda la cantidad de arroz y paléy necesarios para el suministro de las fuerzas de este Ejército durante seis meses se compromete á verificar dicho servicio al precio siguiente:

Table with columns for item names (e.g., Para Manila, Id. Yap, Id. Ponape) and prices in pesos and centimos. Includes a note 'En letra y sin raspa dura'.

Fecha y firma del proponente.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio petroleo de clase superior, aceite de coco de la Laguna, velas de esperma, algodón en rama y leña de bacauan se admitirán en dicha Dependencia sita en la calle de Gunao núm. 2 hasta las 11 de la mañana del día 24 del mes actual muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones que á continuación se espresan acompañadas a las mismas nota de los precios.

El petroleo será de clase superior envasado en latas y cajones de madera.

El aceite será de coco de la Laguna bien cocido sin mal olor claro limpio y sin peso alguno.

Las velas serán de esperma blancas enteras con la mecha trenzada de 25 céntimos de largo y con un peso de 70 gramos cada una.

El algodón será del mejor en rama sin semillas y perfectamente limpio de cuerpos extraños procedente del conocido en el país con el nombre de babuy.

La leña será de bacauan de buena clase bien seca y dividida en trozos ni menores de 6 kilogramos ni mayores de 20

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoria de Utensilios de esta plaza en el día que se le designe al rematante pesados y medidos a entera satisfacción de la Administración militar y su pago se realizará por la Caja de la Factoria dentro de los credits disponibles.

Manila, 15 de Junio de 1897.—El Comisario de Guerra Interventor, Emilio Marti.

MODELO DE PROPOSICION

Sr. Comisario de Guerra Interventor de Utensilios de esta Plaza

D. N. N. vecino de . . . domiciliado en la calle de . . . núm. . . enterado del anuncio publicado en la Gaceta oficial convocando licitadores para el concurso del día de hoy me comprometo á entregar en los almacenes de la Factoria los siguientes artículos á los precios que se detallan á continuación.

Petroleo de la clase superior marca cometa á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el litro acompañando muestra de dicho artículo. pfs. 0'00

Aceite de coco de la Laguna claro limpio y sin mal olor á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el litro acompañando muestra de dicho artículo. . . 0'00

Velas de esperma blancas enteras con la mecha trenzada de 25 centímetros de largo y con un peso de 70 gramos cada una á (tantos pesos tantos céntimos en

letra) el kilogramo acompañando muestras de dicho artículo. . . 0'00

Algodon en rama sin semillas y perfectamente limpio de cuerpo extraños á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el kilogramo acompañando muestras de dicho artículo. . . 0'00

Leña de bacauan de buena clase bien seca y dividida en trozos ni menores de 6 kilogramos ni mayores de 20 á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el quintal métrico acompañando muestra de dicho artículo. . . 0'00

(Fecha y firma del proponente)

INSPECCION GENERAL DE MONTES
Instancias obrantes en la Junta provincial de Ilo-Ilo según relaciones remitidas por el Presidente de dicha Junta en 10 de Octubre de 1894.

Pueblo de Maasin

Nombres de los interesados, Nombres de los interesados

- List of names under two columns: D. Isidro Pastiderio (Isidra Casas, Isabela Gallego, Isabel Madrigado, etc.) and D. Julian Selis (José M. de Sasa, José Molina, José Mondejar, etc.).

(Se continuará)

Edictos

Por providencia dictada en esta fecha por el Señor D. Victoriano Sanchez juez de Paz interino de este pueblo de Caloocan en el incidente de embargo contra el procesado Nicolás de Jesús y por comisión del juzgado de 1.a instancia de Tondo se saca á 3.a subasta sin tipo alguno los bienes siguientes:

Una casa de caña y nipa compuesta de t.b.a casi deteriorada sostenida por 16 harigues 8 de madera y 8 de caña.

Una orna de medio uso con la imagen de la sagrada familia.

Una mesa de madera con 2 cajones de 4 palmos y 2 dedos de ancho 3 y medio palmo de largo.

Una mesa de madera de 2 varas y 1 tercio de largo y 1 vara y 1 tercio de ancho

Un banco de madera de 4 varas de largo y medio de ancho

Un baul de madera de 1 vara de largo y medio de alto.

Tres sillas de bejuco y cañas deterioradas.

Catorce piezas de madera de 11 varas de largo de 5 puntos de ancho y 2 idem de grueso.

El solar donde se halla plantada la casa con algunos árboles frutales que mide 33 varas de largo y 22 de ancho.

Los que quieran interesarse en la adquisición de dichos bienes podrán acudir en la sala audiencia de este juzgado de Paz sito en la calle Tribunal de este pueblo el día 26 de los corrientes á las 10 en punto de su mañana en que se verificará el remate al mejor postor.

Juzgado de Paz de Caloocan á 16 de Junio de 1897.

—El actuario, Braulio Mendoza.—V.o B.o, Sanchez.

Don Damián Ramón Sastre juez de 1.a instancia de esta provincia

Por el presente se cita llama y emplaza al procesado ausente Matas de la Cruz Mendoza indio soltero de 37 años de edad labrador natural y vecino de Quingua de esta provincia para que por el término de 30 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado á ser notificado del auto de traslado en la causa núm. 5408 contra el mismo y otro por hurto y falsificación de apercibido que de no hacerlo en el término señalado se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacán á 15 de Junio de 1897.—Damián Ramón.—Por mandado de su Sría., Manuel M.a Muñoz.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Melecio de Guzman y Calonso indio soltero de 27 años de edad natural y vecino de Hagonoy hijo de Catalino y de Simona Calonso de oficio labrador empadronado en la Cabecera núm. 7 de estatura algo alta color moreno ojos cejas y pelo negro algo rojizos de cuerpo robusto y sin ninguna cicatriz ni lunar para que por el término ordinario de 30 dias contados desde el siguiente al de la publicación del presente comparezca en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 64 que instruyo contra el mismo y otros por secuestro y asesinato bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del expresado término se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Bulacán á 14 de Junio de 1897.—Damián Ramón.—Por mandado de su Sría., Salvador Cañamaque.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Roberto Crisóstomo (a) Beato de 23 años de edad empadronado en la Cabecera núm. 18 de Don Ramón Balaguit del pueblo de Barasoain de estatura baja nariz y boca regulares ojos pardos barba lampiña color triguero de estado soltero para que dentro del término de 30 dias contados de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel de esta provincia á contestar en los cargos que contra el mismo y otros resulta en la causa núm. 40 que instruyo sobre homicidio y lesiones graves pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Bulacán, 16 de Junio de 1897.—Damián Ramón.—Por mandado de su Sría., Manuel M.a Muñoz.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Don Lorenzo Victorio natural y vecino de Santa María de 59 años de edad de estado casado con Hipólita Fugencia sin hijos de oficio labrador é hijo de Pedro y de Lorenza Marquez de estatura y cuerpo regulares cara larga barba poca boca grande pelo con canas y una mancha negra en a mejilla izquierda para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á fin de ampliar su indagatoria en la causa núm. 10 que instruyo contra el mismo y otros por falso y testimonio pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Bulacán á 16 de Junio de 1897.—Damián Ramón.—Por mandado de su Sría., Manuel M.a Muñoz.

Don Salvador Cañamaque y Elias Escribano de actuaciones del juzgado de 1.a instancia de Bulacán.

Por providencia del Sr. juez recaida en la causa núm. 11 contra Nazario de Roxas y otro por tentativa de robo detención ilegal y violación se cita llama y emplaza á la ofendida ausente Isidra Tiengco natural y vecina de Pulilan para que por el término de 9 dias comparezca en este juzgado á declarar en la mencionada causa bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del expresado término se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Bulacán y Escribano de mi cargo á 16 de Junio de 1897.—Salvador Cañamaque.

Por providencia del Sr. juez de 1.a instancia de esta provincia recaida en la causa núm. 91 contra Bonifacio Adriano por lesiones se cita llama y emplaza á Martina Garcia casada de 20 años de edad natural de Paombon vecina de Barasoain y del barangay núm. 25 para que por el término de 9 dias contados desde el siguiente á la publicación del presente se presente en este juzgado como ofendida en la espresada causa.

Dado en Bulacán y oficio de mi cargo á 12 de Junio de 1897.—Salvador Cañamaque.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia dictada en esta fecha en la causa número 3 por homicidio se cita llama y emplaza á los testigos Marcos de los Santos Mamerto de la Cruz y Baldomero de los Santos vecinos el 1.º de Maolos y los dos últimos de Parasoain para que se preá este juzgado dentro de 9 días contados desde el siguiente día al de la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila en la inteligencia que de no hacerlo dentro de dicho término se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Bulacán, 10 de Junio de 1897.—Salvador Cañamaque

Don Joaquin Maria Becerra y Alfonso juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Nueva Ecija.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Gavino Recometa vecino de San Juan de esta provincia cuyas demás circunstancias personales se ignoran para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á contestar á los cargos que contra él resultan de la causa número 85 del 96 que se sigue contra el mismo y otro por hurto que de hacerlo así le oíré y administraré justicia y de lo contrario seguiré sustanciando el juicio en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en San Isidro, 18 de Junio de 1897.—Marta Becerra.—Por mandado de su Sría., Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.

Por providencia dictada en esta fecha por el Señor juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Nueva Ecija en la causa núm. 5517 por incendio contra Silverio Pajar se convoca al testigo ausente llamado Pedro para que por el término de 8 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en dicha causa bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro, 19 de Junio de 1897.—Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.—V.O. B.O., Becerra.

Por providencia dictada en esta fecha en la causa núm. 55 del 96 contra Loroteo Bautista y otro por lesiones por el Sr. juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Nueva Ecija se convoca al testigo ausente Mariano Paquito vecino que fué de Aliaga de esta provincia para que en el término de 8 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la citada causa bajo apercibimiento que de no hacerlo se le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro, 18 de Junio de 1897.—Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.—V.O. B.O., Becerra.

Por providencia dictada por el Sr. juez de 1.ª instancia de esta provincia de Camarines Sur en la causa núm. 26 del presente año que por los delitos de hurto y desacato á la autoridad se instruye se cita llama y emplaza al testigo ausente Ponifacio Santa Ana vecino que fué del pueblo de Manguirin de este distrito judicial para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á prestar declaración en dicha causa apercibiéndole con los perjuicios que en derecho hubiere lugar si dentro de dicho término no le verifica.

Dado en Nueva Caceres á 15 de Junio de 1897.—Natalo Canuto, Juan Ponte.

Por providencia del Sr. juez de 1.ª instancia de esta provincia dictada en la causa núm. 273 seguida en este juzgado por violación sin procesado se cita llama y emplaza á Marciana Iguimen natural y vecina de Nagcaran de esta provincia de 22 años de edad para que en el término de 9 días se presente ante este juzgado para una diligencia personal de justicia en la citada causa apercibida que de no hacerlo así se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Santa Cruz, 19 de Junio de 1897.—Marcos de los Santos.

Don Luis Cubero y Rojas Gobernador P. M. de este distrito con atribuciones judiciales.

Por el presente cito llamo y emplazo á los ausentes Pantaleon Facuto y Alejandro Galentes Cirriaco Galca y Apolonio Ganancia factores que fueron de la ganadería que represente D. Ceferino Bautista en el pueblo de S. Jacinto de este distrito para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á declarar en la causa núm. 10 del Registro del año último seguida contra Melquiades Abrantes por hurto en la que aparecen como

testigos apercibiéndoles que de no hacerlo dentro del término señalado se acordará á lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Masbate á 11 de Junio de 1897.—Luis Cubero.—Por mandado de su Sría., Narciso Guevara.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente Juan Canlas cuyas demás circunstancias personales se ignoran pero que ha estado en la visita de Placer del pueblo de Catairgan de este distrito á fin de que en el término de 30 días contados desde la publicación en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á formular sus cargos en la que aparece procesados en la causa núm. 6 que instruyo contra Teodoro Ballena y otros por juegos prohibidos y atentado apercibiéndoles que de no hacerlo dentro del término señalado se acordará á lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Masbate á 12 de Junio de 1897.—Luis Cubero.—Por mandado de su Sría., Narciso Guevara.

Por el presente cito llamo y emplazo á los ausentes Cayetano y Eugenio Velasco residente que fueron en el pueblo de S. Agustín de este distrito cuyas demás circunstancias personales se ignoran para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á declarar en la causa núm. 125 seguida contra Faustino Laurco y otros por robo en cuadrilla en la que aparecen como testigos apercibiéndoles que de no hacerlo dentro del término señalado se acordará á lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Masbate, 12 de Junio de 1897.—Luis Cubero.—Por mandado de su Sría., Narciso Guevara.

Por el presente cito llamo y emplazo á los ausentes Romualdo Ponteara Tomás Aureada naturales y vecinos de S. Narciso Tayabas Mariano Mabueno natural de Daraga Abay Manuel García natural de Palanas vecino de S. Fernando y Maximino Cariñoso natural y vecino de S. Fernando para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á declarar en la causa número 11 del Registro de 1895 en averiguación de la desaparición de la causa núm. 94 seguida contra Romualdo Ponteara y otros por robo en cuadrilla apercibiéndoles que de no hacerlo dentro del término señalado se acordará á lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Masbate á 16 de Junio de 1897.—Luis Cubero.—Por mandado de su Sría., Leodegario Soil Isabeo Bundeos.

Don Juan Fernandez Santurio juez de 1.ª instancia de este partido de Bohol.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Eulogio Clarin Ibañez (a) Yojo mestizo sangley casado platero de 20 años de edad natural de Dauis y vecino de Cobde de estatura regular cuerpo delgado color trigueño pelo cejas y ojos negros nariz chata boca chica barbillo lampiño para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado ó en sus cárceles para extinguir condena que le ha sido impuesta en la causa número 1587 que se le sigue por homicidio advirtiéndole que de lo contrario se pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Y al propio tiempo en nombre de S. M. (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado individuo poniéndolo á mi disposición caso de ser halado.

Dado en Tagbilaran á 29 de Mayo de 1897.—Juan Fernandez.—Por mandado de su Sría.—Pedro Esralbu, Francisco Lumuyang.

Don Antonio Trujillo y Sanchez juez de 1.ª instancia de Lipa y su partido.

Por el presente cito llamo y emplazo á la procesada ausente Feliciano Mendoza india soltera de 23 años de edad natural y vecina de esta Cabecera y sin instrucción para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Villa á defenderse del cargo que contra ella resulta en la causa núm. 24 que se sigue en este juzgado por denuncia falsa pues de hacerlo así le oíré y administraré justicia y caso de no serlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 18 de Junio de 1897.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sría., Juan Liabres, Benito Reyes.

Por el presente cito llamo y emplazo á la procesada Narcisa Pitaca india viuda de 40 años de edad

natural y vecina de Tanauan tejedora sin instrucción no tiene apodo para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera para ser notificada de la real sentencia recaída en la causa núm. 136 que se sigue en este juzgado contra la misma por asesinato bajo apercibimiento de que en otro caso se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 18 de Junio de 1897.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sría., Juan Liabres, Benito Reyes.

Don José M.a Gutierrez Répide juez de 1.ª instancia de la provincia de Tarlac

Por el presente cito llamo y emplazo por 1.ª y 2.ª y 3.ª vez á D. Ambrosio Natividad Matias Ordoña y Catalino Arlanda vecinos del pueblo de Bolin o barrio de Doores provincia de Zambales para que comparezcan en este juzgado en el término de 9 días á declarar en la causa núm. 149 contra Jorge B. Carrero y otros por hurto apercibidos que de no hacerlo en dicho término les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tarlac á 18 de Junio de 1897.—José M.a Gutierrez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Don Lucas Gonzales y Maninang juez de 1.ª instancia interino de este partido judicial.

Habiendo fallecido intestado en el pueblo de Lemery correspondiente á este partido judicial Don José Santa Cruz sin que conste ha dejado descendientes ascendentes ó colaterales dentro del cuarto grado su conyugé legítimo se anuncia por el presente para que el que se considere con derecho á la herencia comparezca en los autos con las justificaciones del caso en el término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila.

Dado en Batangas á 12 de Junio de 1897.—Lucas Gonzales.—Por mandado de su Sría., Ticio Alvarez.

Don Jeré Prieto Osende Alvarez de Fragata graduado juez instructor del expediente núm. 402 por de serción.

Por la presente cito llamo y emplazo al individuo Mariano Bausa y Miximán de 28 años de edad soltero natural de Daet y vecino de Cerna (Camarines Norte) y de profesión marinero del Bergantin Goleta «Marías» para que dentro del término de 20 días contados desde la publicación oficial de este edicto comparezca en este juzgado sito en la Capitanía del Puerto para declarar en el expediente arriba expresado bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares para que caso de ser habido lo remitan con las seguridades debidas á la cárcel pública de esta provincia y á mi disposición para lo que haya lugar pues así está acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Manila 19 de Junio de 1897.—José Prieto.—Por mandado de su Sría., Dalmacio Flores.

Don Felix Mediavilla Nogaes Capitán de la 3.ª Compañía del vigésimo Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa seguida contra el paisano Cornelio Garrovillas y varios desconocidos por el delito de robo en cuadrilla y asalto con secuestro.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al citado individuo Cornelio Garrovillas cuyas señas personales se ignoran para que en el preciso término de 20 días á contar desde el de la publicación de la presente en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado de instrucción sito en la casa cuartel de la Guardia civil de la Cabecera del distrito de Morong á fin de responder á los cargos que en la mencionada causa les resultan bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía sino comparezcan en el plazo fijado siguiéndoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos y caso de ser habidos los remitan en calidad de presos y con las seguridades convenientes á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Morong á 18 de Junio de 1897.—Felix Mediavilla.

Don José Zayas Claros 1.º Teniente del 22.º Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de causas del mismo y de la segunda contra el paisano Juan Mado (a) Angui y otros por insulto á fuerza armada.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Juan Mado (a) Angui natural del pueblo de Maasin de esta provincia de Iloilo casado de unos 45 años de edad cuyas señas personales son las siguientes, estatura y nariz regular barba lampiño y color moreno y á Roman Alsín (a) Mano natural del de Alimodian de la misma provincia soltero de unos 40 años de estatura y nariz regular y color trigueño para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en este Juzgado militar sito en la casa cuartel de la Guardia civil en este pueblo á mi disposición para responder á los cargos que resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán General de este distrito se les sigue por el espresado delito bajo apercibimiento de que sino comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y en caso de ser habidos los remitan con las debidas seguridades y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Janinay á 6 de Mayo de 1897.—José Zayas.